

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

RESOLUCION No. 19

Por la cual se modifica la Resolución No. 8 de 2019 por medio de la cual se convocó a los estudiantes de pregrado de las entidades que conforman la alianza del programa “Reconstrucción del tejido social en zonas del posconflicto en Colombia” para apoyar los proyectos de investigación del mismo

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS, en ejercicio de sus facultades, en especial la contenida en el artículo 3° de la Resolución No. 788 de 2014 y

CONSIDERANDO QUE

El pasado cinco (05) de febrero de la presente anualidad, se publicó en la dirección web <http://www.ucaldas.edu.co/portal/colombia-cientifica/> Resolución No. 08 de 2019 a través de la cual la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas convocó a los estudiantes de pregrado de las entidades que conforman la alianza del programa “Reconstrucción del tejido social en zonas del posconflicto en Colombia” para apoyar los proyectos de investigación del mismo, convocatoria que, según el cronograma dispuesto, cierra el próximo viernes 15 de febrero.

Es necesario dar claridad respecto a la forma en que los interesados deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 2° de la resolución mencionada.

Así mismo, la investigadora principal del proyecto “Hilando capacidades políticas para las transiciones en los territorios” solicitó modificar el perfil de cuatro de los monitores con el fin de ampliar la posibilidad de participación de los estudiantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 08 del 05 de febrero de 2019 el cual quedará así:

“ARTICULO 2°. - REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS.- *Los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor de Investigación son:*

- 1. Ser estudiante regular de cualquiera de las Universidades pertenecientes a la alianza y tener activa su matrícula, lo cual se demostrará presentando un certificado emitido por la oficina competente o la copia del recibo de pago de matrícula.*
- 2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7), lo cual se demostrará con el certificado emitido por la oficina competente.*
- 3. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por un docente del área, de la Universidad a la que*

pertenezca, lo cual se demostrará con un documento del docente mencionado en el formulario único de inscripción para elección de monitores.

4. *No tener sanciones disciplinarias, lo que se demostrará con la certificación o constancia emitida por la autoridad universitaria competente.*
5. *Tener CvLac actualizado, para lo deberá aportar una impresión del mismo."*

ARTICULO 2º. Modificar el literal D del artículo tercero de la Resolución No. 08 de 2019, el cual quedará así:

"ARTICULO 3º. – PERFILES REQUERIDOS: *En cada proyecto de investigación que compone el programa "Reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia" se requiere los perfiles que en adelante se detallan:*

D. Proyecto: Hilando capacidades políticas para las transiciones en los territorios

- *Vinculación de cuatro (4) estudiantes de octavo semestre en adelante del Programa de Trabajo Social o Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas.*

Función: apoyo a los procesos sociales y comunitarios en los municipios de Caldas y Sucre donde se desarrolla el proyecto. Deberá tener disponibilidad para residir durante dos periodos académicos en alguno de los municipios del proyecto (30 horas semanales).

- *Vinculación de cuatro (4) estudiantes de séptimo semestre en adelante del Programa de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica del Chocó.*

Función: apoyo a los procesos sociales y comunitarios en los municipios del Chocó donde se desarrolla el proyecto. Deberá tener disponibilidad para residir durante dos periodos académicos en alguno de los municipios del proyecto (30 horas semanales).

- *Vinculación de un (1) estudiante del Programa de filosofía y letras de la Universidad de Caldas, de sexto semestre en adelante con experiencia en trabajo audiovisual*

Función: manejo de cámaras de video, manejo de audio, edición y producción audiovisual. Debe poder vincularse durante dos periodos académicos al proyecto. Tener disponibilidad de 10 horas a la semana.

- *Vinculación de siete (7) estudiantes del programa de gestión cultural y comunicativa de la Universidad Nacional de Colombia: estudiantes de sexto semestre en adelante, que pertenezcan al semillero de comunicación.*

Funciones: manejo de cámaras de video, manejo de audio, edición y producción audiovisual. Debe poder vincularse durante dos periodos académicos al proyecto. Tener disponibilidad de 10 horas a la semana.

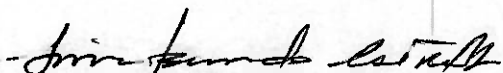
- Vinculación de cuatro (4) estudiantes del Programa de Antropología de la Universidad de Caldas, de sexto semestre en adelante.

Función: Análisis de datos cuantitativos necesarios para el proyecto. Deberán acreditar experiencia en investigación (semilleros, monitorias, ponencias, auxiliares de investigación) y tener disponibilidad de 10 horas semanales.”

ARTICULO 3º. – La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 11 de febrero de 2019


LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Vicerrectora de Investigaciones y Posgrados

Aprobó:



JAVIER GONZAGA VALENCIA HERNÁNDEZ
Director Científico

ANEXO
FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA ELECCIÓN DE MONITORES

PROYECTO AL QUE ASPIRA: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRES _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CÓDIGO: _____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____ TEL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ CEL: _____

FORMACION ACADÉMICA

A. EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Programa al que está matriculado: _____
- Fecha de Ingreso al Programa: _____

Observación: Es responsabilidad del aspirante adjuntar el promedio acumulado de notas Adicionalmente debe adjuntar copia del recibo de pago del periodo 2018-II.

B. OTROS ESTUDIOS

CURSOS DE CAPACITACIÓN RECIBIDOS	INTENSIDAD HORARIA	AÑO DE REALIZACIÓN
1.		
2.		
3.		

Docente que certificará sus competencias: _____

[Nombre y Firma]